

RESOLUCION Nº 38 /61.-

Exp. Nº 2926/61 - SUPERINTENDENCIA.-

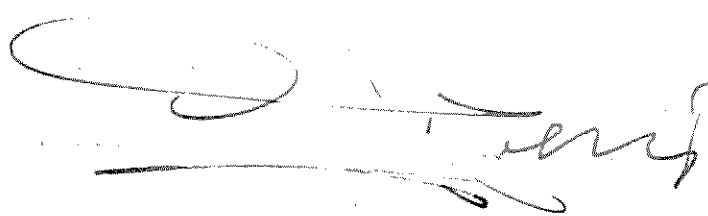
Buenos Aires, 10 de agosto de 1961.-

Considerando:

Que, conforme lo establece el Reglamento para la Justicia Nacional los nombramientos y promociones del personal se practican a propuesta de los magistrados, tribunales o / funcionarios titulares de los ministerios públicos. Y si bien dicho reglamento sólo impone, para las promociones, contemplar al / personal del respectivo fuero o distrito judicial -Acordada de 3 de marzo de 1958 (Fallos: 240:107)-, las circunstancias destacadas en la resolución cuya copia obra a fs. 9 autorizan a considerar al caso de autos comprendido en las disposiciones del decreto 13.824/60 a los efectos previstos en su art. 5º.

Por ello, así se resuelve. Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. Nº 2881/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de julio de 1961.-

Pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 2887/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de julio de 1961.-

Pase a la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación, para que -con carácter de / urgente- devuelva las actuaciones a la Subsecretaría de Justicia con los antecedentes e informes pertinentes.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 2912/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de agosto de 1961.-

Téngase presente lo expuesto a fojas 10 por el Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial^U de la Nación a fin de que proceda a efectuar el traslado solicitado. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

